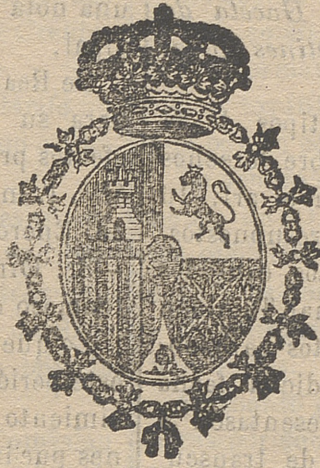




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 18 de Enero de 1906.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Leyes.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 83.000 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1905, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra si lo considera necesario, dando en otros meses las licencias precisas para que los gastos no excedan en ningun caso de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiás-

ticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco.—YO EL REY.—El Ministro de la Guerra, *Agustín Luque*.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 83.000 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1906, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar dicha cifra durante ciertos períodos del año si lo considera necesario ó conveniente, dando en otros las licencias precisas para que los gastos no excedan en ningún caso de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta y uno

de Diciembre de mil novecientos cinco.—YO EL REY.—El Ministro de la Guerra, *Agustín Luque*.

(Gaceta del 17 de Enero de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 149.

Gobierno civil de la provincia.

Correos y Telégrafos.

ANUNCIO.

En la *Gaceta de Madrid* del día 16 del actual, se publica el anuncio de la subasta y pliego de condiciones para el suministro de 5.000 postes de castaño bravo ó sabina, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo en la Direccion General de Correos y Telégrafos.

Lo que se hace público en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Valladolid 18 de Enero de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Zuecilla.

Núm. 140.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR

Impuesto de Derechos Reales.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 15 del actual, se halla inserta la Real or-

den siguiente, expedida por el Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: El art. 16 de la ley de Presupuestos para 1906 ha modificado la tarifa del impuesto de derechos reales, aprobada por la ley de 2 de Abril de 1900, en los conceptos de Herencias é Informaciones. Y el art. 24 de la propia ley de Presupuestos otorga una amplia condonacion de responsabilidades á los contribuyentes deudores á la Hacienda que tengan satisfechos sus descubiertos hasta 31 de Marzo inclusive, segun el párrafo 1.º de dicho artículo, y aun para los que dentro de igual período declaren su verdadera riqueza, conforme al párrafo 2.º

La importancia de una y otra clase de disposiciones y la necesidad de adaptar al impuesto de derechos reales el amplio espíritu del precepto legal relativo á la condonacion ha exigido en otras ocasiones, y exige ahora tambien, la publicacion de algunas reglas especiales y aclaratorias, dada la naturaleza singular de dicho impuesto, en el que si bien la presentacion de los documentos depende exclusivamente de la voluntad del contribuyente, la posibilidad de satisfacerlo queda sujeta y necesariamente aplazada hasta que se hayan verificado las operacines de comprobacion y liquidacion que han de practicar las oficinas correspondientes.

El carácter esencialmente jurídico de dicho impuesto y el res-

peto al principio de la irretroactividad de las leyes fiscales, salvo en lo beneficioso para el contribuyente, dan la norma de criterio á que debe ajustarse el régimen transitorio que ha de regular el paso de la antigua escala á la nueva; debiendo aplicarse ésta solamente á los actos causados desde 1.º de Enero del año corriente, día en que ha empezado á regir, pero interpretando al propio tiempo con exacto rigor la computación de los plazos ordinarios fijados para la presentación de documentos en los artículos 58 y 60 del Reglamento, á fin de que la nueva ley del régimen anual de la Hacienda pública pueda surtir dentro del período legal de su duración el efecto de contribuir á la mejora de los ingresos, como se ha propuesto el legislador.

La aplicación del artículo transitorio del Reglamento de 10 de Abril de 1900, inspirado en análogo criterio, sería bastante para regular ese estado interino si no fuera porque habiendo surgido algunas dudas, conviene adelantarse á resolverlas con reglas más precisas.

En cuanto al precepto relativo á la condonación, es suficientemente explícito el art. 24 de la ley que lo establece, y basta atender al texto de sus dos primeros párrafos, que son los aplicables al impuesto de derechos reales, para comprender que el legislador, al otorgar un amplio perdón de las responsabilidades subsidiarias á cambio de la tributación por la verdadera riqueza, no ha hecho depender la eficacia de la condonación del acto material del pago, sino que ha tratado de estimular al contribuyente para que sin necesidad de pesquisas, siempre molestas, y sin temor á responsabilidades, ponga de manifiesto la riqueza imponible, que es cuanto puede y debe exigírsele, pues una vez conocida, á la Administración corresponde aplicar el tipo de gravamen y hacer la liquidación, verificando al efecto las operaciones necesarias para que el contribuyente esté en condiciones de realizar el pago.

En vista de las consideraciones precedentes,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso, se ha servido dictar las siguientes reglas, ordenando que

se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias:

1.ª Los nuevos tipos de la tarifa del impuesto sobre derechos reales, modificada por el art. 16 de la vigente ley de Presupuestos, se aplicará á los actos causados desde 1.º de Enero actual. También se aplicarán á los actos causados con anterioridad á dicha fecha cuando éstos se presentasen á liquidación después de transcurrido el plazo ordinario de seis meses, si se tratase de herencias ó legados; ó el de treinta días en los actos inter-vivos y en la extinción de los derechos de usufructo.

2.ª Las prórrogas para presentación de documentos que en adelante se concedan no se considerará que modifican, en cuanto á los tipos aplicables, el plazo improrrogable antes señalado para optar á los beneficios de la tarifa anterior.

Las prórrogas solicitadas antes de 1.º de Enero de 1906, cualquiera que sea la fecha en que se concedan, surtirán el efecto de que los documentos relativos á actos causados bajo régimen de la tarifa de 1900 se liquiden con arreglo á los tipos de la misma.

3.ª La condonación de responsabilidades otorgada por el art. 24 de la vigente ley de Presupuestos comprende las multas y los intereses de demora ya liquidados ó en que estén incursos los contribuyentes con anterioridad á 1.º de Enero de 1906, siempre que los documentos se hayan presentado hasta 31 de Marzo inclusive.

4.ª Las Abogacías del Estado y las Oficinas liquidadoras seguirán rindiendo con toda puntualidad los estados de valores de las cantidades liquidadas por el impuesto conforme al modelo actual, y siguiendo la numeración los tipos de la tarifa de 1900.

Los conceptos liquidados por la nueva escala de Herencias é Informaciones se barán figurar en un estado independiente, que se remitirá con el principal.

El concepto de Legados y Mandas en favor del alma se figurará separadamente del que se refiere á Herencias entre extraños, á fin de que se pueda conocer la base de las cantidades liquidadas por uno y otro acto.

Quando la oficina no haya practicado ninguna liquidación por los tipos de la nueva escala lo hará constar así por medio de

una nota adicional al estado principal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1906.—*Salvador*.—Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.»

Lo que dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, llamando al propio tiempo la atención de las oficinas liquidadoras para el más exacto cumplimiento de cuanto se previene, en la parte que les concierne.

Valladolid 17 de Enero de 1906.

—*José Solís de la Huerta*.

Núm. 141.

Aprovechamientos forestales.

CIRCULAR.

En virtud de lo que dispone el art. 5.º de las Instrucciones para el régimen de la Sección facultativa de Montes, aprobadas por Real orden de 19 de Septiembre de 1900, los Ayuntamientos de esta provincia, dueños de predios, montes y prados á cargo del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir á esta Delegación de Hacienda durante el próximo mes de Febrero y por duplicado, relaciones precisas y detalladas de los aprovechamientos que necesiten utilizar en el año forestal de 1905 á 1906, para en su vista proceder á la confección del plan correspondiente.

Valladolid 15 de Enero de 1906.

—El Delegado de Hacienda, *José Solís*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 59.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre de 1905.

Día 6. (1.ª convocatoria.)

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Bujedo Cepeda.

Se acordó quedar enterado del cese en el cargo de Oficial de la Secretaría de la Escuela de Comercio de D. José Vazquez.

Se acordaron varias transferencias de partidas del presupuesto vigente para atender á los gastos de trabajos de invierno. Levantándose la sesión por no haber en el salón número suficiente de señores Regidores.

Sesión del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Bujedo.

Se acordó quedar enterado del presupuesto de la Excm. Diputación para el año de 1906, y repartimiento hecho y que se entable el oportuno recurso contra el mismo por creerle excesivo.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda para que dictamine una relación de lo suministrado por la Zona de Reclutamiento, á los Reclutas del cupo de esta localidad.

Se acordó aprobar las nuevas bases para el arriendo de consumos.

Se acordó aprobar el acta de recepción definitiva de los colectores del alcantarillado y que se devuelva la fianza.

Se acordó aprobar la cuenta que prestaba el Recaudador de la cobranza del canon para el alcantarillado.

Se acordó aprobar y que se paguen las cuentas del gas correspondientes al mes de Octubre.

Se acordó aprobar y que se paguen las cuentas del alumbrado eléctrico correspondiente á los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Se acordó aprobar el acta de subasta de materiales de hierro y fundición procedentes del desmonte de la cúpula del Mercado del Val, adjudicando el remate definitivamente á D. Aquilino Sanchez.

Se acordó instalar seis lucas en la parte exterior del Depósito, en los almacenes de Castilla, y que se coloquen bocas de riego en aquel paraje.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda para que dictamine una solicitud de la Sra. Superiora de las Religiosas Oblatas, pidiendo una subvención.

Se acordó pagar un hé de haber de D. Francisco Fernandez, por una ternera que facilitó para la Casa de Socorro.

Se acordó quedar enterada la Corporación del nombramiento de Alcalde de barrio de Cervantes, D. Patricio Lebrero.

Se acordó aprobar y que se tramite el extracto de acuerdos to-

mados por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre pasado.

Se acordó pasar á la Comision de Gobierno para que dictamine una solicitud de D. Augusto C. de Santiago, ofreciendo varios ejemplares de su obra «La jura de banderas».

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordaron conceder las siguientes licencias de obras:

A D. Santos Rodriguez, para construir una galería fotográfica en la casa en construccion en la Plaza Mayor.

A D. Aquilino Sanchez, para transformar en puerta de comercio, dos ventanas de la planta baja, en la casa núm. 61 de la calle de Santiago.

A D. Camilo Guzman, para construir una alcantarilla en la casa núm. 70, calle Pí y Margall.

Y á Doña Angela O. Perez, para construir otra en la casa núm. 19, del Paseo de Zorrilla.

Se acordó quedar en Secretaria hasta la sesion próxima los balances de contabilidad del mes de Noviembre.

Se acordó conceder á Doña Matea Peinador viuda del escribiente que fué de Contaduría D. Gumersindo Pinar, una pension de quinientas pesetas anuales.

Se acordó adquirir diez ejemplares de la obra publicada por D. Santiago Ignacio Ramos, titulada «Novisimo Manual del Practicante.»

Se acordó exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes al arrendatario del servicio de colocar sillas en los paseos de esta Ciudad.

Se acordó aprobar el acta de subasta para el suministro de carbon de cok y encina, para las dependencias municipales durante el año 1906, adjudicando definitivamente el remate á D. Canuto Gonzalez.

Se acordó reconocer como apoderado de la Exema. Sra. Condesa viuda de Toreno á D. Francisco Mercado, á los efectos de cobrar los rélitos de un censo que dicha señora posee contra el Ayuntamiento.

Se acordó pagar un he de haber presentado por D. Vicente Gonzalez, por seis cristales puestos en el Colegio electoral de la calle de Chancillería.

Se acordó el pago de varios he de haberes por arriendo de locales para Colegios electorales.

Se acordó condonar los dere-

chos de degüello de los cerdos que fuesen remitidos al Crematorio.

Se acordó nombrar matarife en la vacante de Abdon Prieto á Florentino Pereda Hidalgo.

Se acordó aprobar el presupuesto presentado por el Sr. Arquitecto Municipal para la construccion de una tapiá en la calle de Santiago por encima de la bóveda del Esgueva.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda la instancia del Subjefe de Guardias Municipales don Gregorio Ortiz, pidiendo que se considere como pension el sueldo de que disfruta.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, levantándose la sesion.

Sesion del dia 22.

Presidencia del Alcalde señor Bujedo Capeda.

Se acordó conceder á D.^a Lucía Gonzalez Sanchez, viuda de D. Calixto Pascual Barrera, un socorro de quinientas pesetas.

Se acordó aprobar el balance de contabilidad del pasado mes de Noviembre.

Se acordó quedar enterado de una resolucion del Sr. Gobernador civil, aprobando la transferencia de varias partidas, para atender á los trabajos de invierno.

Se acordó quedar enterado de la toma de posesion del Oficial de Secretaria de la Escuela de Comercio.

Se acordó denegar á D. Leandro Ramos la licencia para construir un pozo negro en la Plaza de San Nicolás.

Se acordó no poder acceder en la actualidad á la adjudicacion definitiva de la parcela que se solicita por D.^a Atanasia Cuervo, sobrante de la via pública, que linda con la casa núm. 5 de la Plazuela de la Libertad.

Se acordó se saque á subasta el suministro de quinientos quintales de cobada, con destino al ganado del Parque.

Se acordó aprobar y que se paguen las cuentas del alumbrado eléctrico, correspondientes al mes de Noviembre último.

Se acordó conceder á D. José de la Viña, la propiedad de la sepultura núm. 70, de 2.^a clase, del cuadro 27, del Cementerio católico.

Se acordó aprobar y que se paguen las cuentas del alumbrado por gas, correspondientes al mes de Noviembre último.

Se acordó reconocer á D. Pedro Calvo, como apoderado de sus señoras hermanas, para el efecto de cobrar los intereses de un censo que poseen contra la Corporacion.

Se acordó el pago de un he de haber de D. Gregorio Calvo por las medallas para premios de escarapates, en las últimas ferias.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó pagar dos hé de haberes por sueldo de los Maestros D. Carlos Sanz y Doña Francisca de Paula San José.

Se acordó aprobar la nota de jornales en las obras por administracion durante la última semana.

Se acordó proceder á la venta de árboles y plántos sobrantes en los viveros y jardines de la Corporacion.

Se acordó conceder tres meses de licencia al Regidor D. Emilio Manso.

Se acordó condonar los derechos de licencia de obras á contar desde hoy hasta fin de Febrero.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bujedo Capeda.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda, devolviendo aprobado el expediente de arriendo á venta libre hecho por el Ayuntamiento.

Se acordó aprobar la nota de jornales invertidos en las obras ejecutadas por administracion, durante la última semana.

Se acordó conceder licencia á D. Santos Rodriguez, para construir una alcantarilla para servicio de la casa número uno y tres de la calle de Fuente Dorada.

Se acordó aprobar el estado de distribucion de fondos para el mes de Enero.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda una solicitud de los señores Párrocos de esta Ciudad, pidiendo se les conceda gratuitamente terreno en el Cementerio de esta Ciudad.

Se acordó aprobar el acta de recepcion definitiva de los colectores del alcantarillado y que se devuelva al contratista la fianza que tiene prestada.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se acordó quedar enterada la

Corporacion de una comunicacion del Sr. Gerente de la Sociedad Electricista, indicando el número de lámparas que se pondrán en servicio desde el día 1.^o de Enero próximo.

Se acordó el pago de un he de haber presentado por el Administrador del periódico *El Porvenir*.

Se acordó conceder á Doña Marciana Cea, la propiedad de la sepultura núm. 115, de 1.^a clase, en el cuadro 9.^o, previo el pago de los derechos correspondientes.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto formado por la Comision en 9 de Agosto último, con las modificaciones comprendidas en la proposicion presentada por el Sr. Garrido Peña, con lo que se dió por terminada la sesion.

5 Enero 1906.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—*M. de Semprún*.

Valladolid: Ayuntamiento, 5 de Enero de 1906.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitacion correspondiente.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—*R. Zaragoza*.—V.^o B.^o El Alcalde, *Manuel de Semprún*.

NUM. 146.

Benafarces.

Terminado el padron de cédu-las personales de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos previo su examen formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Benafarces 16 de Enero de 1906.—El Alcalde, Máximo Fernandez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el término de diez días en el Ayuntamiento de Iscar

Núm. 145.

Manzanillo.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1905, se hallan de ma-

nifiesto en esta Secretaría, por término de 15 días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, pues transcurrido este plazo pasarán á revision y censura de la Junta municipal conforme al art. 161 de la ley.

Manzanillo 16 de Enero de 1906.—El Alcalde, Venancio Arranz.—El Secretario, Luis Arranz.

Núm. 142.

Quintanilla del Molar.

Vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por defuncion del que la venia desempeñando; su dotacion cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á mi Autoridad, en término de diez días, contados desde la insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndose que deben hacer constar haber desempeñado dicho cargo por lo menos cuatro años, sin cuyo requisito no se admitirán sus documentos.

Quintanilla del Molar 14 de Enero de 1906.—El Alcalde, Felipe Feroso.

Núm. 148.

Rueda.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, que forma la Secretaria de expresada Corporacion, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 7.—Sesion ordinaria.—Por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este día.

Día 14.—Sesion ordinaria.—Abierta la sesion á la hora de las diez, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Zoilo Maldonado, con asistencia de los señores Concejales Moro, Díez, Sampedro, Llanos, Piernavieja y Rico, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de la subasta celebrada para el arrendamiento del impuesto de consumos en el año próximo, fué aprobada, adjudicando el remate definitivamente á D. Esteban Estébanez Alvillo, en la cantidad de treinta

ta y dos mil doscientas veinte pesetas, acordando la Corporacion se dé al expediente la tramitacion legal hasta su aprobacion por la Superioridad.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año, se acordó exponerle al público por término de quince días para oír las reclamaciones que puedan producirse.

Se acordó proceder á la rectificacion del padrón de vecinos formado en el año anterior.

Puestas sobre la mesa diferentes cuentas de gastos ocasionados en los servicios municipales, fueron aprobadas sin discusion, acordándose el pago de su importe.

Fuó aprobada la distribucion de fondos para el mes de Diciembre.

También fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Noviembre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletín oficial».

Se acordó socorrer con 25 pesetas al pobre Francisco Izquierdo, de esta vecindad.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó entarimar el pavimento de la Escuela de niños.

Día 21.—Sesion ordinaria.—Abierta la sesion á la hora de las diez, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Ramon Moro, con asistencia de los señores Concejales Díez, Rodriguez, Sampedro, Rico, Llanos, Piernavieja y Clemente, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas de gastos causados en diferentes servicios municipales, acordándose el pago de su importe.

También fué aprobada sin discusion la cuenta rendida por D. Gumersindo Gomez, apoderado de este Ayuntamiento en Valladolid, referente á los cobros y pagos hechos á nombre de la Corporacion desde el 23 de Junio hasta el 14 de Diciembre del actual año de 1905.

Dada cuenta de haber quedado sin efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo de arbitrio de Puestos públicos durante el año próximo, la Corporacion acordó se celebre segunda subasta el día 24 de Diciembre, bajo el tipo de dos mil cien pesetas.

Así bien, se acordó que en el mismo día se celebre segunda subasta para el arrendamiento del

arbitrio del Matadero, bajo el tipo de dos mil ciento cincuenta pesetas.

Se acordó dar jornal á los obreros que se encuentran sin trabajo, en los días 22 y 23 de Diciembre, abonando á los obreros setenta y cinco céntimos de peseta cada día y cincuenta céntimos á los chicos.

Día 28.—Sesion ordinaria.—Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Zoilo Maldonado, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas presentadas por gastos causados en diferentes servicios municipales, acordándose el pago de su importe.

Se dió cuenta y fué aprobado el padrón de cédulas personales formado para el próximo año económico, acordando el Ayuntamiento se remita con sus copias á las Administracion de Hacienda para su aprobacion definitiva.

Se nombró una comision compuesta del Teniente Alcalde Don Juan Ibero, del Concejale D. Domingo Díez y del contribuyente D. Mariano Fernandez Valencia, para que practique los aforos de las especies gravadas con el impuesto de consumos, existentes el día primero de Enero en los establecimientos públicos de venta.

Dada cuenta de la subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio municipal de saza y lía en el próximo año de 1906, los señores Concejales por unanimidad acordaron prestarla su aprobacion, adjudicándola definitivamente á D. Emeterio Izquierdo, en la cantidad de nueve mil treinta y siete pesetas.

Dióse cuenta de haberse celebrado segunda subasta para el arriendo del arbitrio municipal del Matadero, siendo declarada desierta por falta de licitadores; acordando en su vista los señores Concejales, previa la declaracion de urgencia, se celebre otra subasta el día 31 de Diciembre, bajo el nuevo tipo de dos mil pesetas.

Así bien, se dió cuenta de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta del arbitrio de puestos públicos, acordando la Corporacion, se celebre nueva subasta bajo el tipo de dos mil pesetas.

En vista de haber quedado desierta la subasta para el arrendamiento del servicio de surtido

de aguas á las fuentes de la vecindad, los señores Concejales acordaron celebrar otra subasta el día 31 de Diciembre, bajo el tipo de ochocientas pesetas.

Día 31.—Sesion extraordinaria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Zoilo Maldonado y con la asistencia de los señores Concejales, Moro, Ibero, Díez, Sampedro, Rodriguez, Piernavieja, Rico y Llanos se declaró abierta la sesion y leida por el Secretario de la Corporacion el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Rueda diez de Enero de mil novecientos seis.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Ruiz.

Ayuntamiento de Rueda.—Sesion del día 11 de Enero de 1906.

—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de las sesiones que antecede en la sesion ordinaria de este día, fué aprobado, acordando la Corporacion se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rueda once de Enero de mil novecientos cinco.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Núm. 144.

San Vicente del Palacio.

Habiendo sido nombrado Alcalde Presidente de esta localidad el Regidor que desempeñaba como cargo concejil las funciones de Depositario de fondos municipales y del establecimiento del Pósito de la mismo, se anuncia vacante dicha plaza por término de quince días contados desde el en que tenga la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia para que durante dicho plazo, puedan los que lo deseen presentar al Ayuntamiento sus solicitudes en forma, advirtiéndose que el agraciado disfrutará el sueldo anual que por cada concepto tienen establecido las disposiciones vigentes, quedando obligado á constituir la fianza que le exija el Ayuntamiento.

San Vicente del Palacio 13 de Enero de 1906.—El Alcalde, Victor Velazquez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion